

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2019-MDB-AL

Bellavista, 18 ENE 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, a misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local: el territorio, la población y la organización;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono; asimismo protegen a la familia y promueven el matrimonio, reconociendo a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad, señalando que la forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la ley;

Que, el artículo 248° del Código Civil, refiere que quienes pretenden contraer matrimonio lo declaran oralmente o por escrito al alcalde Provincial o Distrital del domicilio de cualquiera de ellos; asimismo el artículo 259° del mismo cuerpo normativo señala que el acto del matrimonio civil, se celebra en la municipalidad, públicamente, ante el alcalde que ha recibido la declaración, en concordancia con el artículo 20° inciso 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y el artículo 260° del Código Civil; prescribe que el Alcalde puede delegar por escrito esta facultad, para celebrar matrimonios a los regidores y funcionarios municipales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2019-MDB se designó a la servidora de carrera Carmen Rosa Suyón de Carazas en el cargo de Sub Gerente de Registro Civil; asimismo por medio de la Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MDB se designó al señor Wilfredo Lizardo Díaz Franco en el cargo de Secretario General; y a través de la

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDB se designó al señor Aldo José Chaparro Luy como Gerente Municipal;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR la facultad de celebrar matrimonios en representación del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista a los siguientes servidores públicos: señora **Carmen Rosa Suyón de Carazas**, señor **Wilfredo Lizardo Díaz Franco** y señor **Aldo José Chaparro Luy**; con eficacia anticipada al día 01 de enero del año 2019, a fin de que asuman el encargo con las atribuciones, funciones y responsabilidades de acuerdo con la Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Secretaría General, a la Sub Gerencia de Registro Civil, a la Sub Gerencia de Personal y demás órganos competentes para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda resolución de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista (www.munibellavista.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. WILFREDO DÍAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

DANIEL J. MALPARTIDA FILIO
ALCALDE